ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO, EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

ASISTENTES

Sr. Alcalde
D. Iván Olmedo Pérez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
D. José Manuel Ortiz Ramos
D. Javier Vela Simón
Dª Aurora Mayoral Espinosa
Dª Natalia Abad López
Sres(as). Concejales(as) adcritos al Grupo político socialista
Dª Maria José Gilabert López
Dª Rosa Maria Castellanos García

En Arenales de San Gregorio, siendo las 20:00 horas del día 06 de noviembre de 2025, en el Salón de Plenos y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Ilmo. Sr Alcalde y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mí, la Secretaría General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión anterior

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales(as), la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 7 votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva trascripción reglamentaria conforme a lo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: aibSx9XMWzU6DLnYt8a4
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 07/11/2025 13:07:25
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 10/11/2025 09:37:49
El documento consta de 15 página/s. Página 1 de 15

dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO

El Ayuntamiento pretende modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal.
Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, se propone la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal.

Visto el Informe emitido por la Secretaría Municipal que consta en el expediente.

A la vista de todo lo expuesto, se eleva al Ayuntamiento Pleno, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 5º. Cuota tributaria.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Concepto	*Euros*
Concesiones a perpetuidad Panteones, el metro cuadrado	240,50
Concesiones a perpetuidad sepulturas de primera clase, por sepultura de cuatro cuerpos	1.200,00
Concesiones a perpetuidad sepulturas de primera clase, construida con tres cuerpos	900,00
Concesiones a perpetuidad de nichos	350,00
Derechos de enterramiento	200,00
Concesiones a perpetuidad de columbario	200,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ailbSx9XMWzU6DLnYt8a4
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 07/11/2025 13:07:25
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 10/11/2025 09:37:49
El documento consta de 15 página/s. Página 2 de 15

La solicitud de inscripción deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, Avenida de Campo de Criptana nº 13619 Arenales de San Gregorio, o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando una fotocopia del DNI, el resguardo acreditativo de haber realizado el ingreso del importe de la mensualidad en la cuenta bancaria facilitada por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 17 TRLRHL).

TERCERO.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen para resolverlas. En el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

CUARTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia

En Arenales de San Gregorio a 27 de octubre de 2025

EL Alcalde

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 7 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: aibSx9XMWzU6DLnYt8a4
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 07/11/2025 13:07:25
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 10/11/2025 09:37:49
El documento consta de 15 página/s. Página 3 de 15

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de suplemento de crédito.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Resultando que se ha emitido informe por la secretaría municipal.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito,

En virtud de lo expuesto, se propone desde esta Alcaldía elevar al ayuntamiento pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito según el siguiente detalle:

RESUMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS			
C	**CAPITULO**	**AUMENTOS**	**DISMINUCIONES**
1	GASTOS DE PERSONAL	15.000	
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	25.000	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: aibSx9XMWzU6DLnYt8a4
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 07/11/2025 13:07:25
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 10/11/2025 09:37:49
El documento consta de 15 página/s. Página 4 de 15

3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA		
Gastos operaciones corrientes		40.000	**0,00**
6	INVERSIONES REALES		
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL		
Gastos operaciones de capital			**0,00**
GASTOS NO FINANCIEROS			**0,00**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
GASTOS FINANCIEROS			**0,00**
TOTAL GASTOS		**40.000**	**0,00**

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio operaciones de crédito, según el siguiente detalle:

FINANCIACIÓN	**IMPORTE**
A) Con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales	40.000

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: aibSx9XMWzU6DLnYt8a4
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 07/11/2025 13:07:25
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 10/11/2025 09:37:49
El documento consta de 15 página/s. Página 5 de 15

B) Con nuevos o mayores ingresos	
C) Mediante anulaciones o bajas de créditos	
D) Mediante operaciones de crédito	
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	**40.000**

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia *(o, en su caso, en el Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial)*por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el pleno de la corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al pleno del ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia *(o, en su caso, en el Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial)* para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenales de San Gregorio en la fecha expresada al margen

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 7 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: aibSx9XMWzU6DLnYt8a4
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 07/11/2025 13:07:25
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 10/11/2025 09:37:49
El documento consta de 15 página/s. Página 6 de 15

4.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024

Al amparo de lo que establecen los arts. 89 y siguientes del R.D. 500/90 de 20 de abril por el que se desarrollan preceptos en materia presupuestaria de la L. 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y de acuerdo con el informe de la Secretaría-Intervención emitido al efecto, habiéndose procedido a practicar la Liquidación del ejercicio de 2024 y el consiguiente cierre del Presupuesto, todo ello realizado de acuerdo con las previsiones de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la *Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local*, se han puesto de manifiesto las siguientes magnitudes:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2024

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	1.031.973,15	880.721,15		151.252,00
b. Operaciones de capital.	121.451,42	175.010,84		-53.559,42
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.153.424,57	1.055.731,99		97.692,58
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	12.101,33		-12.101,33
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	12.101,33		-12.101,33
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.153.424,57	1.067.833,32		85.591,25
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			57.500,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			121.205,89	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			138.602,33	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			40.103,56	40.103,56
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				125.694,81

Por cuanto se refiere al uso del remanente, los controles se han llevado de forma manual con los siguientes ajustes:

- *Obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales: 57.500,00 €*
- *Remanentes afectados de 2023 incorporados y ejecutados en 2024: 121.205,89 €*
- *Remanentes afectados pendientes de incorporación a 2025: 138.602,33 €*

A partir de los datos anteriores, se han practicado unos ajustes positivos por importe de 40.103,56 euros, por lo que el Resultado presupuestario ajustado asciende a 125.694,81 €.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: aibSx9XMWzU6DLnYt8a4
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 07/11/2025 13:07:25
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 10/11/2025 09:37:49
El documento consta de 15 página/s. Página 7 de 15

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: aibSx9XMWzU6DLnYt8a4
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 07/11/2025 13:07:25
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 10/11/2025 09:37:49
El documento consta de 15 página/s. Página 8 de 15

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2024		IMPORTES AÑO 2023	
57, 556	1. (+) FONDOS LIQUIDOS		96.019,78		19.950,61
	2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		665.855,03		731.956,85
430	- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	96.110,79		295.758,96	
431	- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	532.026,63		404.970,24	
270,440,442,449,456, 470,471,472,550,565	- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	37.717,61		31.227,65	
	3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		362.055,48		208.730,77
400	- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	116.760,12		86.816,47	
401	- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	119.516,24		84.499,20	
180,410,419,453,456, 475,476,477,521,550, 560	- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	125.779,12		37.415,10	
	4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION		291.043,42		165.975,73
554,559	- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	0,00		0,00	
555,558	- (+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	291.043,42		165.975,73	
	I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3 + 4)		690.862,75		709.152,42
298,4900,4901,598	II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		236.337,44		204.666,76
	III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		138.602,33		135.983,52
	IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		315.922,98		368.502,14

Por lo que respecta a los *Remanentes de crédito*, la ejecución del estado de gastos arroja un saldo de 253.466,41 euros de créditos que no han llegado a ejecutarse, de los cuales serán objeto de incorporación al ejercicio 2025 138.602,33 € lo que supone que los créditos reales que no han llegado a utilizarse ascienden a 114.864,08 €.

En el expediente correspondiente quedan todos los estados y demás documentos que soportan esta información, ajustada a los preceptos de la ICAL y conforme se confeccionan con la aplicación informática que se ha utilizado a lo largo del ejercicio.

De cuanto antecede, se desprende un Remanente de Tesorería de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS,** que pueden emplearse para financiar modificaciones presupuestarias durante el ejercicio 2025, una vez descontados los importes de las cuentas 413x y 418x.

El Pleno se da por enterado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: aibSx9XMWzU6DLnYt8a4
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 07/11/2025 13:07:25
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 10/11/2025 09:37:49
El documento consta de 15 página/s. Página 9 de 15

5.- INFORMES DE ALCADÍA

Se informa al Pleno de la Corporación, que, gracias al trabajo de la Concejalía de Servicios Sociales dirigida por Natalia Abad López, y la implicación del gobierno local junto al apoyo de la Delegación de Servicios Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha; desde el 1 de octubre tenemos dedicación exclusiva y a jornada completa de la trabajadora social de nuestro consistorio, Virginia Pintor; lo cual es una gran noticia ya que es un servicio muy necesario, y con un esfuerzo de nuestro ayuntamiento, conseguimos dotar a nuestros servicios sociales de un pleno rendimiento para poder dar respuesta a todas las necesidades.

1 En el capítulo de obras en marcha se informa de lo siguiente:
   - Se ha licitado y adjudicado el arreglo del Camino del Vado de Mascaraque a la empresa Opmj, cuya obra será llevada a cabo en breves fechas.
   - La empresa Quality Sport está terminando las actuaciones del Plan de Obras Municipales con la instalación de la nueva Pista 3x3 en el Parque Municipal dando una nueva calidad al servicio de ocio deportivo en nuestro pueblo. A su vez, la concejalía de deportes ha llevado a cabo, con fondos propios del Ayuntamiento, el cambio de los focos de luz de la pista de césped artificial por luz led; al igual que la instalación de dos focos led para la correcta iluminación de la pista 3x3.
   - La obra de silvicultura para el mantenimiento de nuestros pinos ya está en marcha, comenzando el lunes 3 de noviembre.
   - Se ha sacado la licitación de dos obras de renovación de abastecimiento en las calles Sancho y Petra Rivera, dentro del convenio entre Diputación Provincial y Ayuntamiento. Dichas calles también serán asfaltadas completamente, dejando unas vías totalmente renovadas. Dicho periodo de presentación de ofertas terminó el pasado 3 de noviembre.

2 También informar al pleno que, en referencia a la Planta Fotovoltaica que se instalará en nuestro término por parte de la empresa Moeve (antes Cepsa), seguimos dando los pasos adecuados para ello. Así, el pasado 21 de octubre recibimos comunicación de la Delegación de Urbanismo de Ciudad Real con el visto bueno a los pasos dados para la consecución de la Modificación del PDSU nº3 de la localidad, cumpliendo con todos los parámetros exigidos; y a su vez, el traslado a la Consejería de Desarrollo Sostenible de la

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: aibSx9XMWzU6DLnYt8a4
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 07/11/2025 13:07:25
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 10/11/2025 09:37:49
El documento consta de 15 página/s. Página 10 de 15

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

aprobación del Plan de Evaluación Ambiental, siendo el último paso para la puesta en marcha de este proyecto en nuestro territorio.

3 En cuanto al proyecto del Centro de Día de nuestro pueblo, informar que desde Servicios Sociales ya se ha enviado a la Delegación la memoria explicativa del servicio, al igual que toda la documentación proyectada, para que dicha delegación aporte aquello que considere oportuno para la consecución final del proyecto, en cuanto a la construcción de la instalación, reformas, etc.

4 Todos hemos conocido estos últimos días noticias acerca de la posible implantación de una Planta de Biometano en el término de nuestro pueblo vecino, Tomelloso. Así, en las informaciones publicadas se dice que dicha planta quedaría emplazada a 15 kilómetros del casco urbano de esta ciudad, pero a 6 kilómetros del casco urbano de Arenales. Efectivamente, no podemos estar de acuerdo con ello, al existir serias dudas acerca del daño que se pueda realizar al medioambiente. Por ello, desde el Ayuntamiento nos hemos puesto en marcha y la información que tenemos a día de hoy es la que hacer referencia a que el Ayuntamiento de Tomelloso está testando la opinión de los sectores económicos y sociales de la población, para ver el grado de apoyo que puede tener la instalación de este proyecto. Aún no hay nada aprobado en el pleno municipal de Tomelloso ni se ha comenzado con el proceso legal para emprender esta empresa.

Aún así, desde el Ayuntamiento de Arenales hemos querido hacer llegar nuestra postura de manera oficial, por lo que desde Alcaldía, hemos enviado una carta haciendo ver al edil tomellosero la opinión de Arenales sobre este tema. Dicha carta dice:

Estimado Alcalde, querido Javier:

Me dirijo a ti en referencia al anuncio del proyecto de Planta de Biometano que han presentado en el Ayuntamiento de Tomelloso y del cuál habéis informado en los medios de comunicación. Así, desde el Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio queremos haceros llegar nuestra opinión y petición dada la buena vecindad que mantenemos ambas poblaciones y la confianza que particularmente tenemos los dos alcaldes, que colaboramos siempre en todo aquello que afecta a nuestros pueblos.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: aibSx9XMWzU6DLnYt8a4
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 07/11/2025 13:07:25
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 10/11/2025 09:37:49
El documento consta de 15 página/s. Página 11 de 15

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Pues bien, en primer lugar, quiero expresarte el máximo respeto por la autonomía municipal que tenemos cada población; esto es innegable, y evidentemente siempre buscamos todo lo mejor para nuestros pueblos; y por ello desde el Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio en ningún momento tenemos intención en entrar en el pleno derecho y en la libertad que tenemos para decidir lo mejor para los nuestros.

Como bien sabes, existen muchas dudas en cuanto a la instalación de Plantas de Biometano, de las consecuencias que puedan tener para el medioambiente; desde los malos olores, a la contaminación de las aguas subterráneas, etcétera. Existen opiniones y estudios diversos que apoyan o desaprueban la instalación de dichas plantas, y evidentemente cada municipio puede considerar lo que es más adecuado según el proyecto que les presenten, etcétera.

En lo referente al proyecto de Tomelloso, en todas las informaciones que ofrecéis a los medios de comunicación, indicáis que dicha planta se instalaría a 15 kilómetros del casco urbano de Tomelloso. Pero no indicáis que estaría emplazada a 6 kilómetros del casco urbano de Arenales de San Gregorio. Entendemos por tanto, que para el Ayuntamiento de Tomelloso es un punto a favor de este proyecto la distancia del casco urbano. Por ende, y como comprenderás, para Arenales de San Gregorio, la instalación de esta planta, en un término que no es el nuestro, pero que se encuentra más cercano al casco urbano arenalero, que al de Tomelloso, nos preocupe especialmente. Si dicha Planta realmente no va a crear ningún problema medioambiental; porqué no situarla a 6 kilómetros del casco urbano de Tomelloso, y a 15 kilómetros del casco urbano de Arenales. Así, no podemos por menos que haceros saber que estamos en contra de que dicha instalación se realice en estas condiciones.

En definitiva, querido alcalde, hablo en nombre de la Corporación Municipal de Arenales, y de la inmensa mayoría de la ciudadanía arenalera, que nos está expresando sus dudas y oposición a la cercanía de dicha Planta a nuestro casco urbano; creemos que estamos a tiempo

de que estudiéis bien el emplazamiento de este proyecto para que sea beneficioso para Tomelloso, y no lesivo para Arenales de San Gregorio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: aibSx9XMWzU6DLnYt8a4
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 07/11/2025 13:07:25
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 10/11/2025 09:37:49
El documento consta de 15 página/s. Página 12 de 15

Así, os pedimos encarecidamente que, dadas las dudas antes expuestas que generan este tipo de plantas, tengáis también en cuenta la opinión del pueblo de Arenales de San Gregorio, al igual que estáis haciendo con el sector económico, social y empresarial de Tomelloso, porque, en definitiva, nuestro pueblo de forma indirecta se ve totalmente implicado en la decisión del emplazamiento de este proyecto.

Por tanto, solicitamos formalmente que llevéis a cabo el cambio de emplazamiento de dicha Planta a otra zona de vuestro extenso término municipal, estando a la suficiente distancia tanto del casco urbano de Tomelloso, como del casco urbano de Arenales de San Gregorio. Pienso que estáis a tiempo de tomar esta importante decisión junto con la empresa que os ha presentado dicho proyecto. En definitiva, y como siempre, con la máxima colaboración entre ambos municipios y teniendo en cuenta el bien para todos nuestros vecinos.

Sin más, y esperando tengáis a bien considerar esta petición, recibe un cordial abrazo de tu homólogo y amigo, Iván Olmedo Pérez, alcalde – presidente del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las siguientes intervenciones que son contestadas como, asimismo, se señala a continuación:

Interviene en primer lugar la concejal del partido socialista D. Rosa Maria Castellanos que pregunta sobre el proyecto de las placas solares que previsión hay?
El Sr Alcalde contesta que a mediados del 2026 empezaríamos con la primera licencia de obra.
La portavoz socialista Dª Maria José Gilabert quiere proponer la posibilidad de abrir la biblioteca en horario de mañana y de tarde,
El Sr Alcalde dice que llevan razón y que es necesario.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: aibSx9XMWzU6DLnYt8a4
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 07/11/2025 13:07:25
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 10/11/2025 09:37:49
El documento consta de 15 página/s. Página 13 de 15

Tambien comenta la portavoz socialista la posibilidad de abrir una aula/guarderia para facilitar que vengan familias y las que están tengan conciliación familiar dentro de nuestro municipio.
El Sr Alcalde dice que se puede estudiar el tema, y comenta que se puede mirar con la concejal Aurora y que nos podemos informar.
La concejal Aurora comenta que hay que cubrir un mínimo de niños.
La portavoz socialista quiere felicitar a la concejala de festejos por la fiesta de la vendimia y a Natalia por la cata de cerveza y por el trabajo y cariño que puso
La concejal Dª Rosa del partido socialista pregunta ¿que medidas estais haciendo para parar la planta de Biometano?
El Sr Alcalde contesta que han mandado una carta al Ayuntamiento de Tomelloso manifestando la opinión de la corporación
La portavoz socialista pregunta, Aunque aún no está el proyecto publicado, sí se sabe que el Ayuntamiento de Tomelloso está en contacto con las empresas y asociaciones del pueblo para contar con el favor al proyecto, por lo que se deduce que la planta se publicará tarde o temprano, por tanto ¿se ha pedido desde el Ayuntamiento más afectado, o sea este, información de la empresa promotroa, información del tamaño de la planta, del tipo de residuos etc...?

El Sr Alcalde comenta que en el día de hoy se ha celebrado en el ayuntamiento de Tomelloso una comisión de desarrollo sostenible donde los grupos politicos de Tomelloso han visto el proyecto por eso nosotros aún no hemos podido pedir información porque no está publicado ni todavía lo habia visto la Corporación de Tomelloso.

La portavoz socialista formula una nueva pregunta ¿Se ha pensado desde el Ayuntamiento mandar algún tipo de información a al ciudadania de Arenales de San Gregorio para informar de la instalación de la planta y sus consecuencias negativas?

El Sr Alcalde contesta que lo que ha hecho es decir la opinión directa y que se publicara la carta mediante acta y en el bando móvil e iremos viendo los pros y contras.

Maria jose, El ayuntamiento puede pedir un informe a medio ambiente en relación a 3 puntos claves que son:
1. Las aves esteparias que hacen sus paradas migratorias en la dehesa que esta a menos de 1km de la zona de implantación de la planta
2. El paso del río Corcoles, el cual se pude ver afectado
3. El acuifero 23 que puede ser contaminado y por lo que se debería dar aviso a la Confederación Hidrográfica.

El Sr Alcalde dice que hemos tocado teléfonos y hemos preguntado que se pude hacer como pueblo vecino y se pueden poner alegaciones o hacer un estudio, porque se puede ver afectado la fauna y los aguas subterraneas y los malos olores.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: aibSx9XMWzU6DLnYt8a4
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 07/11/2025 13:07:25
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 10/11/2025 09:37:49
El documento consta de 15 página/s. Página 14 de 15

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El Sr Alcalde comenta : Voy hacer un comentario que creo que es interesante que aquí tiene que ver el Ayuntamiento de Tomelloso y la Junta, y comenta que tienen cargos de la junta en la Corporación de Tomelloso, un diputado regional, y la Delegada de Hacienda en la junta, y también esta Nazaret, delegada de la junta en la UE y se dado el momento se puede hablar también con Inma. Estos miembros de la Corporación tienen un papel importante al ser cargos de la jutna puesto que esta administración también es competente en estos temas.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 20,40 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: aibSx9XMWzU6DLnYt8a4
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 07/11/2025 13:07:25
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 10/11/2025 09:37:49
El documento consta de 15 página/s. Página 15 de 15

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.